

**Título:** Programa de ayudas a inversiones empresariales de alto impacto.

**Organismo:** Agencia per a la Competitivitat de l'Empresa (ACCIÓ)

**Beneficiarios:**

Empresas con establecimiento operativo en Cataluña (o en proceso de establecerse) que realicen:

- Proyectos de **creación de ocupación** vinculados a proyectos en el ámbito industrial o logístico, centros de servicios especializados o centros de decisión internacionales.
- Proyectos de **inversión empresarial en activos fijos**, que incorporen una nueva actividad para la empresa en Cataluña (gasto mínimo de 2.000.000€).
- Proyectos de **creación de centros de I+D+i** o ampliación de centros ya existentes en Cataluña (con creación de nuevos puestos de trabajo y adicionalmente la inversión en instrumental y equipos destinados a I+D+i).
- **Proyectos de I+D** (con un gasto mínimo de 1.000.000€ destinado a la creación de nuevos puestos de trabajo, colaboraciones externas y la inversión en instrumental y equipos destinados a I+D).
- Proyectos de inversión en activos fijos vinculados a la **adquisición de unidades productivas de empresas en concurso de acreedores**. (con un gasto mínimo en activos fijos de 200.000€)
- Proyectos estratégicos para la economía catalana que supongan la **implantación de nuevas empresas en Cataluña o la apertura de nuevos emplazamientos o la diversificación de la actividad de la empresa**. En cualquier caso, el proyecto debe tener un alto impacto en la creación de nuevos puestos de trabajo y en la inversión en activos fijos productivos. En estos casos, la empresa solicitante ha de contribuir como mínimo en un 25% de la financiación del proyecto.

**Conceptos subvencionables:**

- Coste laboral (salario bruto + cotización a la SS a cargo de la empresa) del primer año del personal de nueva contratación. Los nuevos puestos de trabajo deben mantenerse en la empresa durante un mínimo de 3 años desde la fecha de finalización del proyecto.
- Activos materiales: maquinaria e instalaciones de nueva adquisición. En el caso de activos fijos, éstos deberán incluirse en el activo de la empresa y permanecer en ella durante al menos 3 años desde la fecha de finalización del proyecto (5 años para proyectos estratégicos).
- Inversiones que incorporen procedimientos de alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.
- Activos inmateriales: inversiones en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
- Informe de justificación realizado por parte de un auditor de cuentas (máximo 1.500€)

### Plazo de ejecución del proyecto:

Los proyectos de creación de ocupación, proyectos de inversión empresarial en activos fijos, proyectos de creación o ampliación de centros de I+D+i deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2017 y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2018.

Los proyectos estratégicos para la economía catalana y los proyectos de I+D deberán iniciarse a partir de la fecha de solicitud de la ayuda y finalizar como máximo dos años contar desde esta fecha.

En el caso de proyectos de inversión vinculados a la adquisición de unidades productivas de empresas en concurso de acreedores la fecha de adjudicación de la unidad productiva deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2014 i la fecha de cierre de la convocatoria.

**Presupuesto:** 7.300.000€

### Límite de ayuda:

| Tipología Proyecto                   | Intensidad máxima             | Importe máximo ayuda                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Creación ocupación                   | 20%                           | 1.000.000€ si como mínimo el 50% de los trabajadores contratados son desfavorecidos.<br><br>200.000€ si no se llega al mínimo del 50% de trabajadores desfavorecidos contratados (según la normativa de mínimos)  |
| Activos fijos                        | 10%                           | 200.000€ (según la normativa de mínimos)                                                                                                                                                                          |
| Creación ocupación más activos fijos | 20% por creación de ocupación | 1.000.000€ si como mínimo el 50% de los trabajadores contratados son desfavorecidos.<br><br>200.000€ si no se llega al mínimo del 50% de trabajadores contratados desfavorecidos (según la normativa de mínimos). |
|                                      | 10% por activos fijos         | 200.000€ (según la normativa de mínimos)                                                                                                                                                                          |
| Centros R+D+i                        | 20% por creación de ocupación | 1.000.000€ si como mínimo el 50% de los trabajadores contratados son desfavorecidos.                                                                                                                              |

|                                                                               |                       |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                               |                       | 200.000€ si no se llega al mínimo del 50% de trabajadores contratados desfavorecidos (según la normativa de mínimos). |
|                                                                               | 10% por activos fijos | 200.000€ (según la normativa de mínimos)                                                                              |
| Proyectos de R+D                                                              | 25%                   | 1.000.000€                                                                                                            |
| Activos fijos por la compra de unidades productivas en concurso de acreedores | 20% por activos fijos | 200.000 € (según la normativa de mínimos)                                                                             |
| Proyectos estratégicos                                                        | 10% por activos fijos | 1.500.000€                                                                                                            |

**Plazo de solicitud:** Hasta el 18 de octubre de 2017.

#### **Requisitos:**

- Deberá justificarse como mínimo el 60% del coste aprobado para la actuación subvencionada.
- En el caso de proyectos estratégicos, éstos se deberán localizar en municipios concretos, listados en el anexo 2 de las bases de la ayuda.
- En el caso de ayudas para la diversificación de la actividad de la empresa, los costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200% del valor contable de los activos que se reutilicen, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio del proyecto.
- No se aceptará la adquisición de activos de segunda mano.
- Los activos fijos subvencionables serán explotados exclusivamente en el establecimiento del beneficiario de la ayuda, serán considerados elementos activos amortizables y serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.
- El beneficiario podrá subcontratar hasta un 80% de la actividad subvencionada, previa aceptación expresa por parte de ACCIÓ.
- Los proyectos subvencionables deberán llevarse a cabo en un único emplazamiento.
- El beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas a distintos proveedores cuando el gasto sea superior a 50.000€ para contratos de obras e igual o superior a 18.000€ para cualquier otro tipo de contrato.